

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.



SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Tutela Rad. N° 11001 2203 000 2021 00226 00

Accionante: GLADIS MEDINA DIAZ

Accionado: JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y OTRO

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **GLADIS MEDINA DIAZ**. En consecuencia, se dispone:

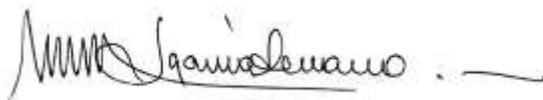
1. **CORRER** traslado a los accionados, **JUEZ 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y al **SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS PENSIONALES – UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES – UGPP, Dr. JUAN DAVID GÓMEZ BARRAGAN** o quien haga sus veces, suministrándoles copia del respectivo libelo para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esa forma hagan uso del derecho de defensa que les asiste. **En ese mismo lapso, el estrado judicial procederá a enterar de la presente acción a todas aquellas personas, naturales o jurídicas, intervinientes en calidad de partes procesales, apoderados, terceros o a cualquier otro título, dentro de la acción de tutela con radicado 2021-00003**, para que dentro del mismo término de un (1) día, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos base de la solicitud de amparo y hagan uso de los derechos que les asiste, quienes quedan vinculados a la presente acción.

Deberá remitir a este despacho copia del acatamiento a lo ordenado.

2. Téngase como pruebas las allegadas con el escrito de tutela.
3. Notifíquese el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
4. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Magistrada,



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO

Firmado Por:

**MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 009 CIVIL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40cba1d7564666c53a789c109f17e429084e99c9f0bb5d6f62cba0ede64f3b87

Documento generado en 10/02/2021 03:32:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**